

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1834.)

Núm. 572.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

D. Antonio García Mauriño, gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: D. José de Viguera y Espejo, vecino de esta ciudad de profesion del comercio, habitante en la plazuela de S. Nicolás de la Villa núm. 16 á nombre de D. Guillermo Dorry Dorring, residente en Málaga, ha presentado á la una y 30 minutos de la tarde del dia 13 de Marzo de 1876 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «San Pedro,» de mineral plomo sita en parage nombrado Cerro del Castillo de las Alheras, terreno de la propiedad de don Andrés Ortiz término de Fuente Obajuna, lindante al N. con el mismo cerro del Castillo, al S. con el cerro de la Mena, por L. con la fuente del Castillo y por P. con el arroyo de Argallon cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon distante 10 metros al rumbo P. del pozo mas moderno; desde dicho punto de partida se medirán al rumbo O. 200 metros y se colocará la primera estaca; desde esta á N. 150 metros y segunda estaca; desde esta á E. 600 metros y tercera estaca; desde esta á S. 200 metros y cuarta estaca; desde esta á O. 600 metros y quinta estaca; desde esta á N. 50 metros para in-testar con la primera quedando asi formado un rectángulo de 1.000 metros cuadrados de superficie correspondiente á las doce pertenencias que dejo designadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley por decreto de

hecy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 15 de Marzo de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 574.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Juan Murillo Rostro, vecino de Santa Eufemia, de profesion jornalero y de 50 años de edad, ha presentado á la una y cuarenta minutos de la tarde del dia 13 de Marzo de 1876 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «San Juan,» de mineral hierro, sita en parage llamado Umbrias del Escribano, término de Santa Eufemia, lindante al N. con el valle del Colmenar de las Lanchas, al S. con el castillo de la Nava, al P. con el camino de Hinojosa, y al E. el Puerto de la Colmena cuyo mineral es hierro.

La designacion que hace es la siguiente:

El punto de partida que será el punto medio de dos crestones de hierro que existen en dicho sitio y que distan uno de otro unas 30 varas y desde él se medirán al E. 300 metros á la primera estaca; de primera á segunda al N. se medirán 100 metros; de segunda á tercera al P. 600 metros; de tercera á cuarta al S. 200 metros; de cuarta á quinta al E. 600 metros, y de quinta á

primera al N. 100 metros y se encontrará la primera quedando cerrado un rectángulo de las doce pertenencias que se solicitan.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley por decreto del 15 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 16 de Marzo de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 575.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Antonio Raggio y Tessi, vecino de Centa, de profesion del comercio, y de 41 años de edad, habitante en la calle de Santa Victoria número uno, ha presentado á las doce y cincuenta minutos de la mañana del dia 14 de Marzo de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «La Esperanza,» de mineral que se propone descubrir, sita en parage que llaman los Cortijuelos, terreno realengo, término de Almodovar; lindante al N. con terreno de don Joaquin Guzman, por S. con don Francisco Ruiz, por el E. con don Francisco Solano Natera y por el O. con don José Castillo cuyo mineral se propone descubrir.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra que se llama Guijarro principio de escavacion de la cantera de la grava, la cual se encuentra á 35 metros del arroyo que baja del Santo y que entra por debajo del arrecife y á 130 metros del puente del camino viejo; desde la piedra se medirá en direccion N. 500 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion al E. se medirán 100 metros y se colocará la segunda; desde esta en direccion al S. 600 metros y se colocará la tercera; desde esta en direccion al O. 200 metros y se colocará la cuarta estaca, y desde esta en direccion al N. se medirán 100 metros y se colocará la quinta, con lo cual queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley por decreto de 15 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 16 de Marzo de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 585.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

La Direccion general de Impuestos, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

Este Centro directivo dice con

fecha de hoy al Jefe económico de esta provincia lo que sigue:

Vista la comunicacion de V. S. de 16 de Junio último consultando si el sello de guerra de cinco céntimos de peseta fijado frecuentemente en los fardos que vienen consignados á los comerciantes de esta capital, en sustitucion del especial del impuesto de ventas, exime á los interesados de la penalidad establecida por el art. 36 de la Instruccion de 19 de Noviembre de 1874; y considerando que ha trascurrido tiempo mas que suficiente desde que se crearon y pusieron en circulacion dichos sellos de ventas, para que los industriales y el comercio en general no puedan alegar ignorancia de su existencia, y que de admitir la sustitucion con los de guerra, se irrogarian perjuicios al Tesoro: esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. por resolucion á su consulta, que no son admisibles los sellos de guerra para sustituir los especiales sobre ventas, en ninguno de los actos sujetos al impuesto, y por consiguiente que los fardos, cajas y bultos que no los lleven adheridos, bien en sus cubiertas ó en las facturas ó talones de su referencia, incurren en la responsabilidad que impone el artículo citado.

Al propio tiempo previene á V. S. publique esta resolucion por medio de impresos que hará fijar en todas las estaciones de ferrocarriles enclavadas en la provincia, y encargue á los agenes investigadores del ramo, lo hagan conocer á las empresas de diligencias y transportes para su cumplimiento.

Lo que traslado á V. S. á los fines oportunos.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para que tengan conocimiento de ello las personas á quienes corresponda.

Córdoba 20 de Marzo de 1876.
—P. O., Fernando Montilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 587.

Alcaldía constitucional de Montalban

Don Ramon Gomez Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales de los gastos é ingresos habidos en los años económicos desde 1869 á 1870 hasta el de 1874 á 1875, ambos inclusivos, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se publica por medio del presente para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el art. 162 de la Ley de 21 de Octubre de 1868 y el 153 de la de 20 de Agosto de 1870 hoy vigente.

Montalban 29 Marzo de 1876 —
El Alcalde, Ramon Gomez.—P. O., Juan Castillero.

Núm. 589.

Alcaldía constitucional de Fuente Tojar.

Don Agustin Sanchez Gonzalez, Alcalde constitucional de esta poblacion.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y según expediente que al efecto se instruye, se subasta por término de treinta dias la casa y patio de Antonio Moral Heredia, hoy de su viuda Maria Ruiz Jimenez de estos vecinos, situada en la calle Baja de esta poblacion al núm. 63 y en cantidad de setecientas ochenta y cinco pesetas, para reintegrar al establecimiento de este Pósito de las quince fanegas y treinta y un cuartillo de trigo que resulta y le es en deber al mismo; cuya subasta se efectuará el viernes veinte y ocho del entrante mes de Abril y hora de las doce de su mañana en las puertas de estas Casas Capitulares y con arreglo al pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en dicho expediente.

Y para su general inteligencia se publica y fija al presente en Fuente Tojar á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, de que yo el Secretario certifico.—Agustin Sanchez.—De su orden, Rafael Ontiveros, Secretario.

Núm. 592.

Alcaldía constitucional de Almodóvar.

Don José Ruiz Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta peccial el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria; base del repartimiento territorial para el año económico de 1876 á 77, se halla expuesto al público por el término de quince dias á contar desde el en que este edicto se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia para oír de agravios.

Almodóvar 1.º de Abril de 1876.
—José Ruiz.

Núm. 593.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

Don José de Vida y Barranco, primer teniente de Alcalde y accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta peccial de esta villa el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico próximo venidero de 1876 á 77, el Ayuntamiento de mi interina presidencia en sesion de este dia ha acordado que espresado documento quede de manifiesto en la Secretaria de este municipio por término de quince dias contados para los vecinos desde el de mañana y para los forasteros desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir á este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen justas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán atendidas las que se hagan en conformidad á lo dispuesto en el art. 36 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes inscritos en dicho documento, se publica y fija el presente en Zuheros á 1.º de Abril de 1876.—José de Vida.—P. A. del A., Manuel Romero, Secretario.

Núm. 570.

Audiencia de Sevilla. Secretaría.

Habiéndose estimado necesaria la provision de cuatro Escribanías de actuaciones vacantes en el Juzgado del distrito de Santa Cruz de Cádiz, de término en la provincia de su nombre, las cuales se han mandado proveer por real orden de 23 del actual de acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncian dichas vacantes en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de aquella provincia para que los que aspiren á obtenerlas con el carácter de habilitados y reunan los requisitos prevenidos en el artículo 4.º del real decreto de 12 de Julio último, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de dicho distrito dentro del término de 20 dias á contar desde el inmediato á su publicacion en la «Gaceta» á los efectos del artículo 5.º del espresado decreto.

Sevilla 29 de Marzo de 1876.—
El Secretario de Gobierno, Manuel Kreisler.

JUZGADOS

Núm. 591.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Manuel Izquierdo y Diez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruyen diligencias sumarias con motivo del hurto de cinco cerdos de la propiedad de don Antonio Manrique y Huertas, labrador del cortijo de Rabanera, término de Cañete de las Torres, verificado la noche del cinco al seis del actual y en las mismas con esta fecha he dictado providencia mandando se inserten edictos en el «Boletín oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», á fin de que por todas las autoridades é individuos de la policia judicial se practiquen diligencias en busca de dichos cerdos cuyas señas al final se expresan y caso de ser habidos, espero serán puestos á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Bujalance á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Izquierdo y Diez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Aguado.

Señas de los cerdos.

Cinco puercas, una de ellas tendría seis arrobas de peso, dos cinco arrobas cada una, una cuatro arrobas y la otra tres.

Todas tienen la oreja derecha hendida y la otra figurando boca de lagarto y tambien hendida.

Núm. 604.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que el dia veinte y siete de Abril próximo venidero de once á doce de la mañana en la audiencia de este Juzgado se saca á la venta en pública subasta, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su aprecio la finca siguiente:

Una hacienda de olivar de segundus ramones, compuesta de dos mil noventa y nueve plantas colocadas á doce varas de distancia en treinta y seis fanegas de tierra, enclavadas en el sitio del Saltillo, pago y término de Arjona, con su casa de teja, apreciado todo en la cantidad de cincuenta y nueve mil doscienta sesenta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos, cuya finca, que es de la propiedad de Doña Manuela de la Coba y Obispo, vecina de Villa del Rio, se vende para hacer pago á Don Manuel y Doña Josefa Bosch en autos ejecutivos que penden en este Juzgado.

Dado en Córdoba á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago y Fuentes.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

NOTA de las cantidades que, para las obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en los presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1876 á 77 como gastos obligatorios, segun lo prevenido en el art. 191 de la ley vigente de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, con arreglo al número de habitantes, segun el censo oficial de 1860.

(Continuacion.)

	Personal.		Material.		Retribuciones		Alquileres		Premios.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Lucena.	Primera escuela elemental de niños.	1650	.	412	50	.	.	450	.	.	.
	Segunda id. de id.	825	.	412	50
	Maestro sustituido de la anterior escuela.	825	638	.	.	.
	Tercera id. de id.	1650	.	412	50	.	.	360	.	.	.
	Cuarta id. de id.	1650	.	412	50	.	.	360	.	.	.
	Escuela de párvulos.	1650	.	412	50	.	.	456	.	.	.
	Escuelas de adultos	1000	.	250	.	.	.	360	.	.	.
	Primera id. de (Beneficencia.)	1650	.	412	50	.	.	360	.	.	.
	Segunda id. de (idem.)	1650	.	412	50	240	.
	Primera escuela elemental de niñas.	1100	.	275
	Segunda id. de id.	1100	.	275	.	.	.	360	.	.	.
	Tercera id. de id.	1100	.	275	.	.	.	360	.	.	.
	Sueldo de tres auxiliares para las escuelas de niñas á 365 pesetas.	1095
Escuela incompleta de Jauja.	625	.	456	25	.	.	450	.	.	.	
Idem de niñas.	416	66	404	16	.	.	150	.	.	.	
Luque.	Escuela elemental de niños.	4100	.	275	.	.	.	225	.	.	.
	Idem de niñas.	733	33	183	33	.	.	365	.	30	.
	Auxiliar para la escuela ni niños.	365
	Idem para la de niñas.	365
Montemayor.	Escuela elemental de niños.	1100	.	275	.	.	.	125	.	.	.
	Idem de niñas.	733	33	183	33	.	.	150	.	30	.
	Auxiliar de la escuela de niños.	365
	Idem de la de niñas.	365
Montilla.	Escuela superior de niños.	1666	50	416	50	.	.	250	.	.	.
	Primera escuela elemental de niños.	1375	.	343	75	.	.	250	.	.	.
	Segunda id. de id.	1375	.	343	75	.	.	250	.	.	.
	Tercera id. de id.	1375	.	343	75	.	.	250	.	.	.
	Primera escuela elemental de niñas.	458	33	229	16	.	.	250	.	.	.
	Maestra sustituida de la anterior escuela.	458	33	140	.
	Segunda escuela elemental de niñas.	916	66	229	16	.	.	250	.	.	.
	Para auxiliares de las escuelas de niños á 600 pts. cada uno.	2400
	Idem id. de las de niñas á 365 pesetas.	730
Escuela de párvulos.	1375	.	343	75	.	.	250	.	.	.	
Idem de adultos.	1000	.	250	.	.	.	250	.	.	.	
Montalban.	Escuela elemental de niños.	825	.	206	25	228	.	125	.	.	.
	Idem de niñas.	550	.	137	50	182	50	125	.	30	.
Montoro.	Escuela superior de niños.	833	25	416	50	.	.	250	.	.	.
	Maestro sustituido de la anterior escuela.	833	25
	Primera escuela elemental de niños.	1375	.	343	75	.	.	250	.	.	.
	Segunda id de id (Beneficencia.)	1375	.	343	75	.	.	250	.	.	.
	Tercera id. de niños.	1375	.	343	75	.	.	250	.	.	.
	Escuela incompleta de Cardeña.	375	.	93	75	.	.	75	.	270	.
	Primera escuela elemental de niñas.	916	66	229	16	.	.	500	.	.	.
	Auxiliar de esta escuela.	365
	Segunda escuela elemental de niñas.	916	66	229	16	.	.	500	.	.	.
Escuela de párvulos.	1375	.	343	75	.	.	500	.	.	.	
Idem de adultos.	1000	.	250	.	.	.	250	.	.	.	
Monturque.	Escuela elemental de niños.	625	.	156	25	.	.	100	.	.	.
	Id. de niñas.	416	66	104	16	.	.	120	.	30	.
Morente.	Escuela incompleta de niños.	500	.	125	.	.	.	60	.	30	.
	Idem de niñas.	362	25	90	56	.	.	60	.	30	.
Nueva Carteya.	Escuela elemental de niños.	825	.	206	25	.	.	160	.	30	.
	Idem de niñas.	550	.	137	50	.	.	160	.	30	.
Obejo.	Escuela elemental de niños.	625	.	156	25	.	.	125	.	30	.
	Id. de niñas.	416	66	104	16	.	.	125	.	30	.
Palenciana.	Escuela elemental de niños.	825	.	206	25	.	.	170	.	30	.
	Idem de niñas.	550	.	137	50	.	.	170	.	30	.

(No continuará.)

Debiendo ser vendido por deshecho el caballo denominado «Rada» núm. 900, se hace saber al público para que las personas á quienes convenga, puedan tomar parte en la licitacion que tendrá lugar el dia 12 del actual á las tres de su tarde en el ex-convento de las Dueñas.

Córdoba 2 de Abril de 1876.—
P. A. del primer Jefe, El T. C. Comandante, Manuel de S. Pedro y Aznar.

Inspeccion de órden publico de Córdoba.

Estado de las capturas y servicios prestados por la fuerza del cuerpo en la presente semana.
Primera semana.

Delinquentes por escándalos	5								
Detenidos									
Ladrones.	1								
Prófugos.									
Desertores.									
Heridos.	1								
Cárcel.									
Presidio.									
Fugados.									
Armas recogidas.									
Contrabandos.									

Córdoba 31 de Marzo de 1876.—Sebastian Gimenez.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.º de Enero de 1877 se hace del cortijo nombrado Llanos de Heredias, situado en la campiña de la Rambla, de los del Donadio, Salmeron y Haza Orbaneja en el término de Santa Ella, compuesto el primero de 157 fanegas de tierra, el segundo de 1280 y el tercero de 324, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo podrán acercarse á la casa Administracion de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plaza del conde de Priego núm. 1, donde se les facilitarán todos los datos que deseen.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos. en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Papel y sobres
Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos presu... estos, estados con arativos, cuenta, de Alcaidia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para

las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

BETRATOS.
de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamanos para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería de «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs hasta 4 rs.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.ª Josefa Garcia Aragon. Para tratar de las condiciones pue-

den entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3-3

S. M. EL REY
D. Alfonso XII.

Verdadero retrato de oleografía en lienzo, de 72 centímetros de alto y 42 de ancho, propio para Escuelas, Salon de sesiones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, Juzgados, etc., etc.

Se halla de venta en la Administracion de «El Mundo Cómico,» calle de Isabel la Católica, núm. 10, Madrid, y se remite á provincias franco de porte, enviando letra del Giro mútuo por valor de 8 pesetas á favor del Administrador del mismo D. José Jaime.

EL MUNDO CÓMICO
semanario Humorístico Ilustrado. Isabel la Católica, 10, bajo, Madrid.

Esta interesante publicacion contiene chispeantes articulos, anécdotas, cuentos, epigramas, con caricaturas de nuestros mejores dibujantes, grabados por distinguidos artistas.

Precios de suscripcion.
En provincias: un trimestre 13 rs.; un semestre 26 y un año 52.
Los suscritores por 6 meses, recibirán como regalo el álbum cómico que semestralmente se publica.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del «DIARIO DE CÓRDOBA.»